



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-033/23**

Corresponde al Expe. Nº 0470/23

BAHIA BLANCA, 22 de febrero de 2023

### **VISTO:**

La reestructuración aprobada por Res. CDCIC- 250/22 \*Expe 4134/22; y

# **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir un cargo de Profesor Ordinario por concurso de antecedentes y oposición de modo de adecuarse al Estatuto de esta institución;

Que de acuerdo al Art. 2º del Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios Resolución – Texto Ordenado - CSU-229/08, los mismos serán dispuestos por los Consejos Departamentales previa autorización del Consejo Superior Universitario;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha xx de xxx de 2023, la correspondiente propuesta de llamado a concurso;

## POR ELLO,

# EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar autorización al Consejo Superior Universitario, para llamar a concurso nacional para cubrir el cargo de profesor ordinario en el grado y dedicación que a continuación se indica:

## Área III: DESARROLLO DE SISTEMAS

Asignaturas: Arquitectura y Diseño de Sistemas (Cód. 7527) – Administración de Proyectos de Software (Cód. 7502)

Un (1) cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva,

**ARTICULO 2°:** Proponer la designación como miembros del Jurado que deberá entender en el concurso a que se hace referencia en el **Art. 1°)**:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### ///CDCIC-033/23

Arquitectura y Diseño de Sistemas – Administración de Proyectos de Software

TITULARES	SUPLENTES
Lic. Patricia PESADO	Dr. Ricardo Marcelo NAIOUF
Lic. Rodolfo BERTONE	Dr. Gustavo ROSSI
Mg. Ing. Jorge ARDENGHI	Dr. Carlos Iván CHESÑEVAR

ARTICULO 3°: Determinar que quienes se postulen, deberán presentar –en el momento de la inscripción- un plan de actividad docente y un plan de investigación que el aspirante desarrollará en caso de obtener el cargo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----

-----